

# PREMIO Estatal de la juventud VICENTE SUÁREZ 2024

La Secretaría de Educación, a través del  
Instituto Poblano de la Juventud

Con la finalidad de fomentar la participación y galardonar a las juventudes de Puebla que aportan al beneficio de la sociedad, con fundamento en lo dispuesto en la Meta 7 del Cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), Educación de Calidad, de la Agenda 2030 de la ONU, así como en los artículos 83 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 19, 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; 76, 77, 78 y 79 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla; 7 fracción II y 16 fracción XVIII del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se crea el Instituto Poblano de la Juventud; 2, 11 fracción VI y 12 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de la Juventud;

## CONVOCAN

A las personas jóvenes de entre **12 y 29 años con residencia en el Estado de Puebla**, que se distingan por sus actos, trabajos o trayectorias, individuales o colectivos, sobresalientes, comprometidos y responsables con la sociedad, para obtener el Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024.

## OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta convocatoria es fomentar el acceso, la participación y la contribución de las juventudes poblanas en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para actuar en favor del cumplimiento de la Agenda 2030 de la ONU, a través del reconocimiento social y económico de acciones, trayectorias y trabajos en las que sobresalgan con responsabilidad y compromiso en el Estado de Puebla.

## BASES

### PRIMERA.- DEL PREMIO.

El Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024 consistirá, en cada una de sus diez distinciones, en \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.). Será otorgado a personas o grupos que se estimen merecedoras con base en sus actos, trabajos o trayectorias ejemplares. Por lo anterior, no es obligatorio que las obras que se postulen se hayan realizado en el año de la presente convocatoria.

### SEGUNDA.- DE LAS CATEGORÍAS Y LAS DISTINCIONES.

El Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024, se otorgará en una categoría única a diez distinciones.

La categoría única contempla la postulación individual o colectiva de las personas jóvenes entre 12 a 29 años cumplidos al cierre de esta convocatoria, de manera que las agrupaciones prospecto deberán conformarse en su totalidad por integrantes dentro del rango de edad. En cualquiera de las modalidades, las personas aspirantes podrán postularse en **una, y sólo una**, de las siguientes distinciones:

- I. **Logro académico**
- II. **Integración social**
- III. **Sexualidad, género y comunidad**
- IV. **Innovación tecnológica**
- V. **Emprendimiento y desarrollo económico**
- VI. **Cultura cívica y derechos humanos**
- VII. **Expresiones artísticas y culturales**
- VIII. **Compromiso con el bienestar humano**
- IX. **Responsabilidad con el bienestar animal y el medio ambiente**
- X. **Promoción de la actividad física**

\*Más detalles de las categorías al final de la convocatoria\*

### TERCERA.- DE LAS PERSONAS CANDIDATAS AL PREMIO.

Para ser una persona candidata al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024, en cualquiera de las distinciones antes descritas, es necesario:

- I. Contar con la edad entre 12 a 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso de las postulaciones grupales, todas las personas integrantes deberán cumplir con esta estipulación.
- II. Ser una persona originaria del Estado de Puebla, o en su caso, demostrar cinco años de residencia continua en la entidad con la constancia de vecindad expedida por el Ayuntamiento de su localidad. En el caso de las postulaciones grupales, todas las personas integrantes deberán suscribirse a esta condición.
- III. Ser una persona o grupo sobresaliente por sus actos, trabajos o trayectorias en alguna de las distinciones de la presente convocatoria.
- IV. Las postulaciones de las personas candidatas podrán realizarse por sí o por terceros de manera individual o grupal.
- V. No haber obtenido el Premio Estatal de la Juventud en cualquier categoría y distinción de ediciones anteriores, o de alguna otra entidad, o a nivel Federal.
- VI. No pertenecer a la estructura orgánica del Instituto Mexicano de la Juventud, del Instituto Poblano de la Juventud, de la Comisión de Juventud del Congreso del Estado; o bien, no podrá postular con un proyecto que devenga del Gobierno Estatal, o cualquier otro Organismo Municipal, Estatal o Federal de implicación juvenil.
- VII. No tener parentesco por filiación hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado, o colateral, con las personas integrantes y/o titulares de los entes públicos señaladas en la fracción anterior

## REGISTRO

### CUARTA.- DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. El registro de postulantes se podrá realizar desde la fecha de emisión de esta convocatoria, del **19 de julio de 2024 y hasta el 19 de agosto del 2024**.

**No se admitirán expedientes extemporáneos ni incompletos.**

2. Los requisitos y la documentación a presentar para registrarse como persona candidata, individual o grupal, al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024, es la siguiente:

- I. Responder el Registro de Postulación a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/rVnzqNMaLgKGRCHM9>
- II. Evidencias y/o soporte documental con material bibliográfico, audiovisual, gráfico, testimonial y recursos que demuestren el merecimiento de la distinción a la que se postula.
- III. Video dirigido al Consejo Calificador de máximo dos minutos de extensión, en el que se expongan los motivos de la postulación individual o grupal, de sí o de terceros, así como la muestra de los actos, trabajos o trayectoria, mediante ejemplos, por los que se propone como persona candidata al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024. De manera opcional, el video puede ser producido y subido a las redes sociales como TikTok, Facebook e Instagram usando el hashtag #PremioEstatallPJ y debe ser público. Aunque el video se encuentre en redes sociales, deberá presentarse conforme a las disposiciones de las modalidades de registro de participación.
- IV. Semblanza de la persona candidata, individual o colectivo, con una extensión máxima de dos cuartillas.
- V. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte), en caso de que la persona candidata sea menor de edad,
- VI. presentará una copia de identificación escolar o similar, y copia de la identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o las personas candidatas, impresa con una fecha de expedición no mayor a los 3 meses.
- VII. Comprobante de domicilio no mayor a los 3 meses.
- VIII. Consentimiento de participación, (Anexo 1).

3. Para el registro de participación de grupos, además de cumplir con los puntos del I al V anteriores, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para el resto:

a) *Adjuntar copias de cada persona integrante del grupo, adscribiéndose a las condiciones de los requisitos anteriores:*

- I. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte).
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Comprobante de domicilio.
- IV. Consentimiento de participación (Anexo 1).

b) *Documento Oficial que acredite la representación de su agrupación. En caso de grupos que no cuenten con personalidad jurídica, se requiere una carta de manifestación con el nombre, firma, edad y mención de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las personas integrantes, además de los documentos anteriores.*

4. El registro de participación será prioritariamente en línea con la opción de poder realizarlo de manera presencial, conforme a lo siguiente:

#### I. Registro presencial.

Las propuestas de postulación deberán presentarse en las oficinas del Instituto Poblano de la Juventud ubicadas en Avenida 11 Norte, número 806, Colonia Centro, Puebla, Puebla; en un sobre manila tamaño carta que contenga la documentación en formatos físicos y digitales. Los documentos físicos serán entregados en hojas tamaño carta, todas con el nombre de la persona aspirante, individual o colectivo, al reverso. Los archivos digitales se almacenarán en una USB rotulada con el nombre de la persona candidata, individual o grupal, y la distinción a la que aspira.

## II. Registro en línea (Preferente):

La documentación de postulación se deberá enviar en formato PDF al correo [pueblapremiojuventud2024@gmail.com](mailto:pueblapremiojuventud2024@gmail.com), adicionando enlaces para el acceso y visualización de las evidencias que la sustentan, según sea el caso. El asunto del correo indicará: *Documentación de Postulación al Premio Estatal de la Juventud 2024*.

El cuerpo del correo deberá especificar:

- Distinción a la que se aspira
- Nombre de la persona candidata, individual o colectivo
- Número de contacto telefónico

**Es importante verificar que todos los documentos adjuntos y en línea permitan el acceso. Asimismo, a la recepción de archivos y su respectiva revisión, se dará respuesta vía correo electrónico, notificando la recepción de la documentación.**

5. En caso de ser necesario, el Instituto Poblano de la Juventud podrá solicitar de la persona postulante, individual o colectivo, documentación original para cotejo, una vez que su documentación sea recibida.

6. Protección de Datos Personales. Los datos personales recabados por parte del Instituto Poblano de la Juventud se resguardan conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los cuales, en ningún caso, podrán emplearse para otro fin que no sea el de la presente convocatoria.

## QUINTA.- DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CALIFICADOR Y LA DICTAMINACIÓN.

1. Para la selección de las personas participantes, finalistas y ganadoras del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez 2024" se conformará un Consejo Calificador, única y exclusivamente, por el tiempo de revisión de las postulaciones, y por cada una de las distinciones de la presente convocatoria. Las personas integrantes del Consejo Calificador contarán con reconocimiento y experiencia en el campo de conocimiento pertinente a la distinción que evaluarán.

2. La conformación del Consejo Calificador se integrará con representantes del sector público, académico y social de la siguiente manera:

- El Gobernador del Estado de Puebla, o una persona representante asignada.
- El Director General del Instituto Poblano de la Juventud.
- Un representante experto asignado por el H. Congreso del Estado de Puebla.
- Un experto de la sociedad civil.
- Joven poblano destacado.

3. Ninguna persona que haya postulado al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024, podrá ser integrante del Consejo Calificador por sí o en representación.

4. La selección de las personas galardonadas de cada una de las distinciones del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024, será determinado por mayoría de votos de las personas integrantes del Consejo Calificador.

5. Se podrá declarar vacante cualquiera de las distinciones en caso de que así sea considerado por parte del Consejo Calificador.

6. Cada una de las postulaciones que cumplan con los requisitos en su totalidad serán evaluadas por el Consejo Calificador de acuerdo con los siguientes criterios:

- Impacto y alcance:** La postulación coadyuva a resolver problemas o satisfacer necesidades de la sociedad; impulsa el desarrollo y promueve el bienestar de las personas con las que interactúa.
- Innovación:** La postulación se caracteriza por ser novedosa, inventiva y creativa; emplea recursos e insumos de manera original y propositiva.
- Replicabilidad y escalabilidad:** La postulación es flexible y adaptable a otros entornos; cuenta con potencial de crecimiento y su continuación es viable.

7. En caso de considerarlo necesario, el Consejo Calificador podrá solicitar la exhibición de la documentación original para su respectivo cotejo.

8. Las decisiones tomadas por el Consejo Calificador serán de carácter definitivas e inapelables.

## SEXTA.- DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD "VICENTE SUÁREZ" 2024.

1. Las personas que resulten seleccionadas por el Consejo Calificador como ganadores del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024, serán dados a conocer en la ceremonia de premiación.

2. Se otorgarán menciones honoríficas en cada una de las distinciones.

3. Las personas que resulten ganadoras, deberán presentar una Carta de Solidaridad de Apoyo dirigida al Instituto Poblano de la Juventud, en la que deberán proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes, (RFC).
- Clabe interbancaria.
- Número de cuenta bancaria.
- Nombre de Institución Bancaria.

4. Si la persona ganadora es menor de edad, los datos mencionados en los puntos anteriores, deben corresponder al padre, madre o tutor que otorgó la autorización de la participación de la persona menor de edad, conforme la base OCTAVA, punto 1, de esta convocatoria

## ACTIVIDADES

### SÉPTIMA. - CRONOGRAMA DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD "VICENTE SUÁREZ" 2024

Publicación de la convocatoria	19 de julio de 2024
Recepción de postulaciones	19 de julio al 19 de agosto de 2024
Cierre de convocatoria*	19 de agosto de 2024
Sesiones de dictaminación del Consejo Calificador	23 al 29 de agosto
Ceremonia de premiación**	Por definir

\* La recepción de postulaciones al Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024 será en la fecha señalada hasta las 17:59 horas de manera presencial y virtual.

\*\* El lugar, fecha y horario de la ceremonia de premiación se anunciará con una semana de antelación.

### OCTAVA. - DISPOSICIONES GENERALES.

1. La postulación de personas menores de edad deberá contar con la autorización expresa de la madre, padre o tutor legal.

2. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases.

3. Los plazos y mecánicas de participación son susceptibles a modificaciones logísticas en caso de alguna indicación por parte de autoridades competentes.

4. En caso de considerarlo necesario, el Consejo Calificador podrá solicitar la exhibición de la documentación original para su respectivo cotejo.

5. La interpretación de la presente Convocatoria corresponde al Comité Interno del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2024 del Instituto Poblano de la Juventud, por lo que ante cualquier situación no prevista será resuelta por el mismo.

6. La información y documentación utilizada para las presentes bases tienen el objetivo de únicamente ser utilizados para el fin de esta convocatoria.

7. La divulgación en cualquier forma o medio de los elementos antes enunciados deberá hacerse de conformidad con lo estipulado en las políticas de privacidad sujetándose en todo momento a lo dispuesto por la Legislación Federal y Estatal aplicable, según corresponda en materia de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*Leída la presente convocatoria y estando de acuerdo las personas que la suscriben con el contenido y alcance de las bases que la integran, la firman de entera conformidad, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro.*

## ATENTAMENTE

**Charbel Jorge Estefan Chidiac**

Secretario de Educación del  
Gobierno del Estado de Puebla

**Alfredo Parada Salmorán**

Director General del Instituto  
Poblano de la Juventud

# ¡CONOCE TU CATEGORÍA!



## Logro académico.

Juventudes sobresalientes por su trayectoria académica, por sus labores docentes o por sus actividades en el ámbito educativo. Que se destaquen por sus aportes a la investigación en cualquier área disciplinar; publicación de su obra; recibimiento de alguna distinción; beneficios a su comunidad que trasciendan las actividades cotidianas.



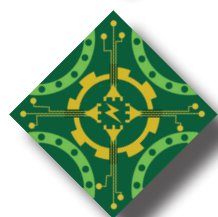
## Integración social.

Juventudes que son agentes de cambio en la promoción de la inclusión e integración de diversidades; que son solidarias y generan un impacto positivo en grupos como: personas con discapacidad, pueblos originarios, afrodescendientes, migrantes, personas de la tercera edad, adolescentes, infancias y otros grupos vulnerables.



## Sexualidad, género y comunidad.

Juventudes que trabajan para eliminar las desigualdades sociales debido a las formas en las que las personas asumen, expresan y viven su sexualidad respecto a sus preferencias, orientaciones e identidades sexuales y de género. Que buscan la equidad y la igualdad entre individuos, grupos y sociedad.



## Innovación tecnológica.

Juventudes que ameriten reconocimiento por su trabajo en el desarrollo de innovación tecnológica a través de proyectos, nuevos métodos, sistemas, modelos, herramientas, mejorándolos o perfeccionándolos. Su trabajo destaca por su aportación notable, capacidad creativa y/o transformadora.



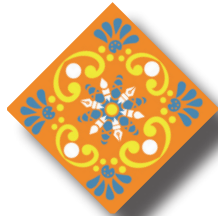
## Emprendimiento y desarrollo económico.

Juventudes que sobresalgan por sus actividades económicas innovadoras, solidarias y exitosas. Que se distingan por su liderazgo y labor en favor de comunidades o grupos, por ejemplo, gestionando espacios, organizando eventos de manera que se promueva una cultura de emprendimiento responsable y comprometido.



## Cultura cívica y derechos humanos.

Juventudes sobresalientes en materia de democracia, políticas públicas e igualdad mediante la participación en espacios parlamentarios de cualquier dimensión. Que trabajen en la promoción y defensa de los derechos humanos mediante el análisis, el pensamiento crítico y propuestas fundamentadas en el diálogo, la armonía social, la diplomacia y la pluralidad para la generación de acuerdos, iniciativas y consensos.



## Expresiones artísticas y culturales.

Juventudes destacadas por sus obras artísticas y culturales: artistas, actrices, actores, artesanos, escritores, músicos, promotores del arte y la cultura, conservadores y restauradores de arte, que inician o que tienen trayectoria.



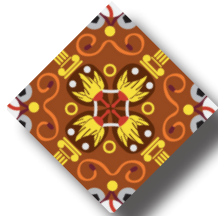
## Compromiso con el bienestar humano.

Juventudes enfocadas en el bienestar integral de las personas, desde la salud física, mental y espiritual. Que destaquen por su iniciativa, originalidad, alcance e impacto. Que trabajen con problemáticas de salud pública, sociales, así como en la satisfacción de necesidades de una o varias comunidades, grupos o personas.



## Responsabilidad con el bienestar animal y el medio ambiente.

Juventudes que cuidan y protegen a otros seres vivos, como: otras especies, flora y ecosistemas. Rescatistas, refugios, control y tratamiento de residuos, recuperación de espacios en favor del medio ambiente, educadores ambientales, participantes del desarrollo sustentable y de la prevención del deterioro del medio ambiente.



## Promoción de la actividad física.

Juventudes destacadas por incidir de manera positiva en la sociedad, comunidades o grupos mediante actividades físicas u otras formas de esparcimiento. Organizadores, instructores, promotores, practicantes, divulgadores y organizadores de eventos recreativos centrados en la actividad física